



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA	
PRESENTADO A LAS	11:30 HORAS
DEL DÍA	20 ENE. 2017
COMITÉ GENERAL	
ENTRADA PARLAMENTARIO	
N.º 774	

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

JOSÉ QUINTANA VIAR, diputado del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid,
EXPONE

PRIMERO.- Que mediante escritos RGEP 10226 a 10244, solicitó al gobierno la siguiente información (PI 4313/16 a PI 4331/16):

“Relación de centros de Educación Infantil y Primaria, especificando la localidad, alumnado total del centro y por etapa, alumnado extranjero del centro y por etapa y alumnado con necesidades especiales”, matriculado durante los cursos que van de 1998-1999 a 2016-2017.

Estas Peticiones de Información fueron admitidas a trámite por Acuerdo de Mesa de fecha 24 de octubre de 2016.

SEGUNDO.- Que, con fecha 16 de enero, le ha sido trasladada la respuesta del gobierno –de la que se acompaña copia- de la que se extraen varias conclusiones:

I.- Que es evidente la informalidad y descuido que demuestra el gobierno de esta Comunidad para cumplir con lo estipulado en nuestro Estatuto de Autonomía, el Reglamento de la Asamblea y la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid al contestar a este diputado con la misma respuesta para todas ellas y que, a continuación, se transcribe:

“En relación a las iniciativas de referencia, se informa que no se dispone de una relación elaborada con los datos en la forma en que los solicita el Diputado.”

En primer lugar, porque para dar esta respuesta el gobierno ha sobrepasado con creces el plazo reglamentario previsto en el apartado 2 del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea que no debe ser superior a 30 días.

En segundo lugar, porque el artículo 18 de nuestro Reglamento establece como un derecho del diputado el solicitar al gobierno datos, informes o documentos que obren en poder de éste [...], para el mejor cumplimiento de sus funciones parlamentarias.



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

En tercer lugar, porque la Ley 1/1983, en su artículo 32 considera que **proporcionar a la Asamblea la información que precise es un deber del Consejo de Gobierno y de cada uno de sus miembros.**

II.- Que, en definitiva, se puede afirmar que este diputado no ha encontrado satisfacción de su derecho de petición de información.

Lo que este diputado ha solicitado y así fue admitido por la Mesa de la Cámara al amparo del artículo 18 de nuestro Reglamento, fue la relación de centros educativos en función de la localidad, con datos acerca del alumnado matriculado a lo largo de los cursos escolares referenciados, **datos éstos que deben obrar en poder de la administración autonómica** y que el gobierno tiene obligación de trasladar, disponga o no de una "relación elaborada".

Cabe pues concluir que la respuesta que se ha trasladado a este Diputado ni puede considerarse coherente con lo solicitado ni calificarse de respuesta adecuada y ajustada a las Peticiones de Información realizadas al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Cámara. Por otro lado, no puede imponérsele a este Diputado la penalidad de volver a presentar nuevas peticiones de información solicitando tales datos para que comience de nuevo a correr el plazo previsto en el Reglamento y pueda obtener la respuesta del Gobierno.

Por todo lo anterior,

SOLICITA A LA MESA DE LA ASAMBLEA

Que tras la comprobación de los hechos expuestos, y para la observancia de nuestro Reglamento parlamentario en cuyo artículo 18 se reconoce el derecho de los Diputados a obtener del Consejo de gobierno los datos, informes o documentos [...], **se requiera al Gobierno respuesta parlamentaria adecuada para el mejor cumplimiento de sus funciones parlamentarias.**

Madrid, 19 de enero de 2017

Vº Bº

LA PORTAVOZ ADJUNTA

Fdo. Pilar Sánchez Acera

EL DIPUTADO

Fdo. José Quintana Viar



ASAMBLEA DE MADRID

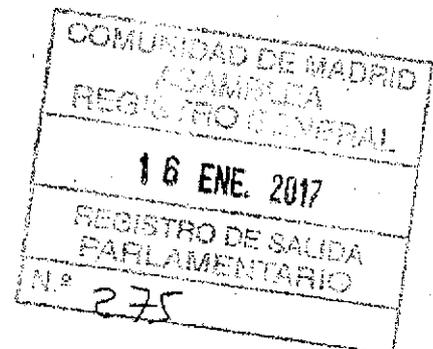
EXP.: PI 4313/16 RGEP 10226 a PI 4331/16 RGEP 10244

ILMO. SR. :

En virtud de las facultades delegadas por la Mesa de la Asamblea de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno (BOAM núm. 4, de 12 de septiembre de 1991), traslado a V.I. la documentación solicitada en el expediente referido.

Madrid, 16 de enero de 2017

LA PRESIDENTA



ILMO. SR. D. JOSÉ QUINTANA VIAR
DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE MADRID


Comunidad de Madrid

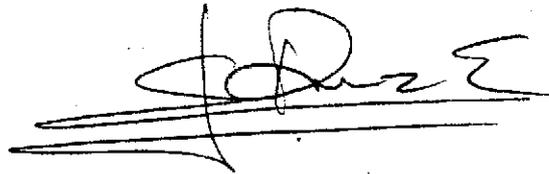
COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA	
PRESENTADO A LAS	21 HORAS
DEL DÍA	13 ENE. 2017
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA PARLAMENTARIO	
N.º	433

EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PETICIONES DE INFORMACIÓN solicitadas al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, Sr. Quintana Viar, que se relacionan a continuación:

- PI 4313/16 R 10226 a PI 4331/16 R 10244

Madrid, 13 de enero de 2017
EL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA



Enrique Ruiz Escudero

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 03/018114.9/17 Fecha: 13/01/2017



Cons. Presidencia, Justicia y Port. Gob.
Reg. C. Presid. Just. y PG (CA)
Destino: EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 4313/16 R 10226 a PI 4331/16 R 10244

AUTOR/A: José Quintana Viar (GPS),

ASUNTO: Relación de centros de Educación Infantil y Primaria, especificando localidad, alumnado total del centro y por etapa, alumnado extranjero del centro y por etapa y alumnado con necesidades especiales, matriculado durante los cursos 1998-1999 a 2016-2017

RESPUESTA:

En relación con las iniciativas de referencia, se informa que no se dispone de una relación elaborada con los datos en la forma en que los solicita el Diputado.

Madrid, 13 de enero de 2017

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID